



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 10 de Octubre de 1991.

ORDENANZA Nº 1323

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1243 de fecha 23/11/90 se restableció la vigencia de la Ordenanza Nº 678/84 para la Declaración de Mejoras; y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión del día de la fecha -Acta Nº 458 punto 14)- se / decidió prorrogar el vencimiento para la presentación de las mismas, hasta el día 31 de Diciembre de 1991.

Por ello;

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrogar hasta el día 31 de Diciembre de 1991 el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras, vigente según Ordenanza Nº 1243 de fecha 23/11/90.

Artículo 2º) Notifíquese, pase copia de la presente a Sección Rentas, regístrese y archívese.


JOSE ANTONIO SOSA
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo